



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Así, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de sendos escritos de fecha 14 de marzo de 2014 presentados por Doña Isabel Gómez Sánchez (Registro de Entrada nº 188) e Isabel Cutanda Moreno (Registro de Entrada nº 189), mediante los cuales manifiestan su renuncia voluntaria al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, que venían ocupando doña Isabel Gómez Sánchez desde su toma de posesión el día 16 de junio de 2012 -tras la renuncia a su cargo de don Abencio Cutanda Sánchez- y doña Isabel Cutanda Moreno desde su toma de posesión el día 11 de junio de 2011, tras las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011. La renuncia al cargo será efectiva con su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento en el día de hoy.

A continuación, por parte del Secretario se pone en conocimiento de la Corporación que asimismo el pasado día 18 de marzo presentaron escritos individuales en el Ayuntamiento las personas que siguen en el orden de la candidatura a la que pertenecen las dos concejalas dimisionarias (Partido Socialista Obrero Español), en el sentido que se relaciona:

- Norberto Legidos López: Renuncia a tomar posesión del cargo de Concejal.
- José Manuel Salas Gil: Manifiesta su voluntad de tomar posesión del cargo de Concejal.
- Vanesa García Martínez: Renuncia a tomar posesión del cargo de Concejal.
- Nicolás Jiménez Cano: Manifiesta su voluntad de tomar posesión del cargo de Concejal.

Como consecuencia de lo anterior, para cubrir las vacantes correspondería la emisión de credencial acreditativa de la condición de electo a favor de los candidatos don José Manuel Salas Gil y don Nicolás Jiménez Cano, que ocupaban los puestos número 6 y 8 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales del año 2011.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, el Pleno, con la presencia de seis miembros de los nueve que derecho lo componen, toma conocimiento de las renunciaciones a su cargo de las Concejales Doña Isabel Cutanda Moreno y Doña Isabel Gómez Sánchez, así como de las renunciaciones anticipadas a su nombramiento como Concejal de don Norberto Legidos López y de doña Vanesa García López (que figuraban con el número 5 y el número 7, respectivamente, en la lista del Partido Socialista Obrero Español) y de los escritos de don José Manuel Salas Gil y don Nicolás Jiménez Cano (números 6 y 8, respectivamente, de la lista del Partido Socialista Obrero Español) expresando su voluntad de tomar posesión del cargo de Concejal. Se comunicará la circunstancia a la Junta Electoral Central con copia de todos los antecedentes reseñados a los efectos de expedición de las credenciales oportunas y necesarias para la toma de posesión de los nuevos miembros de la Corporación.

4º. ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACION DE CAMBIO DE LA OBRA SOLICITADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014 (CONSTRUCCION DE VELATORIO MUNICIPAL EN SUSTITUCION DE LA INVERSION INICIALMENTE SOLICITADA).



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

El Sr. Alcalde explica que la Diputación ha previsto una ayuda de inversión a Casa de Juan Núñez por importe de 54.000 euros (a los que habrá que añadir unos 5.000 euros de aportación municipal) que, en un principio, se planeaba destinar a la ejecución de un velatorio. No obstante, a la vista de la convocatoria, no es posible dedicarlas a esta finalidad, por lo que plantea al Pleno que se sustituya la obra inicialmente solicitada con cargo al próximo Plan Provincial de Obras y Servicios por la de construcción de un velatorio municipal y se comunique con urgencia el acuerdo a la Administración provincial.

Pregunta doña Isabel Salmerón si la ayuda se ha concedido al Ayuntamiento sin concretar su finalidad. Responde el Alcalde que es así, aunque en Diputación ya saben que es para el velatorio.

Toma la palabra don Manuel J. Fernández Heras para destacar que echa en falta información y documentación escrita de lo que está diciendo de viva voz el Sr. Alcalde. Al tiempo, advierte que encuentra muy sospechoso que este asunto se traiga a Pleno casi inmediatamente después de que se haya producido la renuncia de dos miembros de su Grupo. Concluye que su voto será negativo.

Replica el Sr. Alcalde que la renuncias provienen del Grupo Socialista y que el problema en todo caso es del Grupo Socialista.

Responde el Sr. Fernández Heras que, en cualquier caso, está en su derecho de sospechar.

Interviene doña Isabel Salmerón, quien recuerda, en primer lugar, que dio su apoyo a las obras inicialmente designadas para el POS confiando en la necesidad indicada por la Alcaldía de nuevos nichos en el cementerio y encontrando también adecuadas las inversiones de reposición en la depuradora y en la carretera. Subraya que las instalaciones municipales existentes precisan en muchos casos de arreglos importantes y pone como ejemplo el Auditorio, el Centro Social y los vestuarios de la piscina pública. Por ello, califica de atrocidad desviar recursos al establecimiento de un servicio nuevo que no es urgente ni imprescindible en vez de dedicarlos a reparaciones que se revelan prioritarias. Finalmente critica a Diputación que otorgue ayudas genéricas, si exigir de los beneficiarios una solicitud razonada y cuantificada.

Don Manuel J. Fernández Heras señala que el funcionamiento del velatorio supondrá un gasto más para las arcas del Ayuntamiento. El Alcalde responde que la idea es que su gestión la lleve a cabo una empresa.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Seis
- Votos a favor: Tres (Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: Tres (Sr. Fernández Heras, Sra. Andújar Martínez y Sra. Salmerón Ortega)

Al haberse producido empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2. letra d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se efectúa una nueva votación, con este resultado:



Ayuntamiento
Casas de Juan Niñez
(Albacete)

- Votos emitidos: Seis
- Votos a favor: Tres (Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: Tres (Sr. Fernández Heras, Sra. Andújar Martínez y Sra. Salmerón Ortega)

Persistiendo el empate, de conformidad con lo previsto en el referido precepto se resuelve el mismo por el voto de calidad del Alcalde, que lo ha sido en sentido favorable. Por consiguiente, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar un cambio de la obra inicialmente señalada por el Ayuntamiento para su participación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2014 (Construcción de nichos, saneamiento, acondicionamiento de vía pública urbana) por la siguiente:

OBRA	PRESUPUESTO
- Plan Provincial de Obras y Servicios 2014: CONSTRUCCION DE VELATORIO MUNICIPAL (anexo a cementerio municipal)	70.000 €

SEGUNDO: Comunicar el contenido de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

5º.- ADAPTACION DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AL CAMBIO DEL MARCO NORMATIVO INTRODUCIDO POR LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMA DE LA LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO.

Vista la propuesta de Secretaría Intervención de adaptación de la estructura del Presupuesto municipal al cambio del marco normativo introducido por la Disposición Adicional 10ª de la ley 8/13, de 26 de junio, y que a continuación se reproduce:

"La Disposición Adicional 10ª de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas modificó el art. 167.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eliminando la mención expresa a la posibilidad de que las entidades locales de menos de 5.000 habitantes presentaran y ejecutaran sus presupuestos a nivel de grupo de función y artículo, opción que, sin embargo, sí sigue apareciendo contemplada en el art. 10 de la Orden EHA/2565/2008, de diciembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales.

Por otro lado, el art. 167.5 del TRLHL, en su nueva redacción, señala que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.

Efectuada consulta por el Servicio de A.T.M. de la Diputación Provincial de Albacete al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la cuestión, éste resolvió advirtiendo que



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

el artículo 10 de la Orden debía entenderse sin efecto al entrar en contradicción con la D.F. 10ª de la Ley 8/2013..

Por ello debe entenderse aplicable a todas las entidades locales, sin discriminación según su población, el art. 6 de la Orden EHA/2565/2008, que dice: "La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente".

Por consiguiente, habiendo aprobado el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, como otros muchos municipios, su Presupuesto para 2014 con un nivel de desglose de área de gasto en su clasificación por programas, y, en algunos casos -aunque muy pocos- de artículo en su clasificación económica, se hace preciso alterar su estructura a los solos efectos de ajustarla a las nuevas disposiciones normativas. La modificación no implicará ninguna variación cuantitativa en sus previsiones, que se mantendrán idénticas en todos los capítulos del Presupuesto, sin que se produzca tampoco, por consiguiente, cambio alguno en el sumatorio general.

De esta forma, se proponen al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Ajustar la estructura del Presupuesto para 2014 que quedará, en su estado de gastos, de acuerdo con el anexo adjunto

SEGUNDO: Publicar anuncio en el BOP y abrir un plazo de 15 días para que los interesados planteen las observaciones y alegaciones que deseen referidas a la nueva estructura presupuestaria.

Casas de Juan Núñez, 17 de marzo de 2014

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo: José Esteban Gálvez Martínez"

Tras breve debate y explicación del Secretario- Interventor del significado, contenido y alcance del acuerdo que se propone, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Ajustar la estructura del Presupuesto para 2014 que quedará, en su estado de gastos, de acuerdo con el anexo adjunto a la propuesta.

SEGUNDO: Publicar anuncio en el BOP y abrir un plazo de 15 días para que los interesados planteen las observaciones y alegaciones que deseen referidas a la nueva estructura presupuestaria.

6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTIAS DE ATENCION SANITARIA ESPECIALIZADA DE CASTILLA LA MANCHA.

Toma la palabra el Sr. Fernández Heras, portavoz del Grupo Socialista, para explicar someramente el contenido de la moción presentada por su Grupo e incluida en el orden del día, y que a continuación se reproduce:



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS DE ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DE CASTILLA-LA MANCHA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una atención sanitaria de calidad es un pilar básico e irrenunciable del Estado de Bienestar. En Castilla-La Mancha desde que se asumieran las transferencias sanitarias en el año 2002 la sociedad castellano-manchega ha conseguido que su sanidad pública fuera una de las más avanzadas de Europa y un modelo a seguir en toda España.

La Ley 24/2002, de Garantías de Atención Sanitaria Especializada en Castilla-La Mancha establece unos plazos máximos de respuesta en la atención, siendo de 15 días para las consultas de atención especializada, de 7 días para pruebas diagnósticas y de 90 días para las intervenciones quirúrgicas, a la vez que se garantiza la igualdad de acceso al servicio de salud de todos los castellano-manchegos; el incumplimiento de estos plazos supone un serio retroceso en los compromisos de calidad y eficiencia asumidos por las administraciones públicas.

Según datos actuales de Sanidad, las listas de espera han alcanzado los mayores incrementos en el tiempo que los pacientes aguardan una operación. En Castilla-La Mancha, en los últimos años, ha empeorado la sanidad pública y se han incumplido los plazos establecidos por la ley de garantías en la atención sanitaria especializada.

Además, no se están publicando los datos de las listas de espera sanitarias (según exige el artículo 7 de la citada Ley), En este sentido, el último informe de la Defensora del Pueblo, donde se refleja que las quejas por temas sanitarios han aumentado un 59%, siendo Castilla-La Mancha una de las comunidades donde más quejas sanitarias se presentan, principalmente por las listas de espera; concretamente por la excesiva demora en consultas externas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas y derivando pacientes a la sanidad privada de Madrid con total falta de transparencia en el plan de reducción de lista de espera quirúrgica por parte del gobierno regional.

Todos estos recortes suponen un incremento de la desigualdad en el acceso a la prestación sanitaria; aumentando el riesgo de los grupos de población en situaciones vulnerables (desempleados; pensionistas, niños, enfermos crónicos,...) grupos que tienen más problemas de salud y mayores dificultades para el acceso a la atención sanitaria que precisan. Por lo tanto, las personas están perdiendo los niveles asistenciales y la seguridad que han tenido hasta ahora

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reclamar al gobierno de Castilla-La Mancha, en especial a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que se cumplan los plazos previstos en la Ley de Garantías para consultas de atención especializada, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas.
2. Reclamar que tal y como se recoge en la Ley de Garantías, se facilite información mensual a la que podrán acceder los ciudadanos, sobre el número de pacientes que figuran en lista de espera de todas las especialidades en centros propios y concertados por el Servicio de Salud
3. Exigir que la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales explique el plan de reducción de lista de espera basado en la derivación de pacientes a la sanidad privada de otras comunidades autónomas.
4. Pedir que se apruebe un plan de choque para la reducción de listas de espera utilizando los quirófanos de los hospitales públicos que están cerrados y contratando a los profesionales de la sanidad pública que están parados.
5. Dar traslado del presente acuerdo al gobierno de Castilla-La Mancha."



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Sin que se promueva debate, pasa a votarse la propuesta presentada que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Seis
- Votos a favor: Tres (Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: Tres (Sr. Fernández Heras, Sra. Andújar Martínez y Sra. Salmerón Ortega)

Al haberse producido empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2. letra d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se efectúa una nueva votación, con este resultado:

- Votos emitidos: Seis
- Votos a favor: Tres (Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: Tres (Sr. Fernández Heras, Sra. Andújar Martínez y Sra. Salmerón Ortega)

Por consiguiente, y con el voto de calidad del Alcalde, el Pleno **ACUERDA no aprobar la moción presentada.**

7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Se da lectura por el Sr. Fernández Heras a la siguiente moción presentada por su Grupo e incluida en el orden del día:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Casas de Juan Núñez presenta al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente Moción en virtud de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más celebramos el día Internacional de las Mujeres en un contexto de retrocesos históricos en materia de derechos y libertades en nuestro país. Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a las mujeres. Las decisiones del gobierno corrompen los pilares más básicos de la democracia, como son: la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, el acceso a los recursos y a la igualdad entre los seres humanos. En este día, que siempre ha sido un momento de demandas y reivindicaciones para los derechos de las mujeres en todo el mundo, alzamos nuestra voz para denunciar el grave retroceso que supone para los derechos de las mujeres y para la libertad de toda la ciudadanía el anteproyecto de contrarreforma de la ley del aborto presentado el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada por el Gobierno socialista en el año 2010. Una ley de Salud Sexual que aborda de manera integral el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo, a través de la información, la



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

educación y la prevención, en definitiva una ley equilibrada, que garantiza los derechos de autonomía y la libertad de las mujeres.

Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de la ley del PP, porque con esta contrarreforma eliminan la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogan los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para toda la ciudadanía.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a convertir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley, solicitando que el Gobierno no dé ni un paso más en la tramitación de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchísimos hombres, tanto en España como en Europa, sienten como una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres, a la dignidad de una ciudadanía que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso.

en libertades y derechos civiles, y es que ese sentimiento el que se moviliza tanto en nuestras calles como en nuestras ciudades y capitales europeas, porque la propuesta del Gobierno es una propuesta que no encaja en Europa, es una legislación que cercena la libertad de las mujeres, que nos expulsa del ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países democráticos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Incluso el informe preliminar del CGPJ pide la retirada del anteproyecto del aborto por anacrónico y criminalizador.

También, un año más, debemos llamar la atención sobre la grave situación que vive la lucha contra la violencia de género, porque un año más el Gobierno popular ha reducido los presupuestos para combatirla y sigue dejándola fuera de sus prioridades. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 28% y que las reformas legislativas como la del Código penal o la Reforma local, vaciarán de contenido a la Ley Integral y dejará desprotegidas a la víctimas. En definitiva, estamos asistiendo al desmantelamiento por la puerta de atrás de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Y en Castilla La Mancha en los últimos años con Cospedal los presupuestos de igualdad se han reducido un 38%, así como en nuestra provincia se han cerrado servicios de acompañamiento a mujeres maltratadas, se han reducido el número de profesionales de los centros de la mujer desapareciendo incluso algunos y han desaparecido los servicios que se prestaban con las asociaciones CAVAS Y TEMIS.

La reforma laboral, la crisis y las políticas del PP están mandando a las mujeres de vuelta a casa, como lo demuestra el dato de que por primera vez en más de 30 años la Tasa de Actividad femenina, que siempre había crecido, está descendiendo. Estamos igual que el 8 de marzo pasado, peor si cabe, porque las mujeres deberían trabajar 82 días más al año que los hombres para poder cobrar la misma retribución anual, porque en España hay 2,8 millones de paradas, tienen la mayoría de contratos temporales y realizan el 80% del trabajo no remunerado. Esto no es casual, la derecha necesita que las mujeres asuman los servicios que el Estado está dejando de prestar con su política de recortes en la educación, en sanidad y en dependencia, por eso mandan a las mujeres de vuelta al hogar.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo socialista del ayuntamiento de presenta al pleno para su consideración y aceptación los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento
Casas de Juan Niñez
(Albacete)

1. Reiterar al gobierno de la Nación, nuestra petición de retirada de inmediato del anteproyecto de ley de la reforma de la ley del aborto y el mantenimiento de la actual legislación en materia de salud sexual y reproductiva.
2. Instar al gobierno de la Nación, a ampliar los recursos destinados a políticas de igualdad, así como a aplicar de inmediato la ley de medidas urgentes contra la violencia de género al cien por cien y a poner los medios precisos para poder seguir concienciando a la sociedad.
3. Instar al gobierno regional, a reponer y ampliar todos los medios y recursos en política de igualdad.
4. Reconocer y garantizar la libertad y los derechos de todas las personas, de las minorías y mayorías, de mujeres y hombres."

El Sr. Alcalde anuncia que el Grupo Popular va a votar en contra sin por lo demás, querer entrar en debate ya que se trata de puntos de vista diferentes sobre la cuestión.

Así pues, se somete a debate la propuesta presentada con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Seis
- Votos a favor: Tres (Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: Tres (Sr. Fernández Heras, Sra. Andújar Martínez y Sra. Salmerón Ortega)

Al haberse producido empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2. letra d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se efectúa una nueva votación, con este resultado:

- Votos emitidos: Seis
- Votos a favor: Tres (Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: Tres (Sr. Fernández Heras, Sra. Andújar Martínez y Sra. Salmerón Ortega)

Por consiguiente, y con el voto de calidad del Alcalde, el Pleno ACUERDA no aprobar la moción presentada.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, se dirige el Sr. Fernández Heras a la Sra. Gómez Pérez para preguntarle si está de acuerdo con la moción. Le responde la Sra. Gómez Pérez diciendo que ella ha votado en contra de su aprobación.

El Alcalde advierte al Sr. Fernández Heras que encuentra muy rara su pregunta y que él no inquiriere particularmente al resto de miembros del Grupo Socialista sobre el sentido de su voto cuando éste ya se ha producido. Manifiesta el Sr. Fernández Heras que, en cualquier caso, es una pregunta que puede hacerse. Replica el Alcalde que así lo ha hecho y que la Concejalía le ha respondido con libertad.

8º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA

Se da cuenta de los Decretos/Resoluciones de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria (nos. 207 a 210 del año 2013; y nos. 1 a 52 del año 2014).

El Pleno queda enterado.



*Ayuntamiento
Casas de Juan Niñez
(Albacete)*

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Anunciando el Alcalde la apertura del turno de ruegos y preguntas, pregunta D^a. María Isabel Andújar al Secretario del Ayuntamiento en qué plazo podrán tomar posesión los nuevos Concejales. Explica el Secretario que es algo que él no puede precisar, que se remitirá testimonio de las renunciaciones producidas y de todo el expediente a la Junta Electoral Central para que la misma expida las credenciales de los futuros miembros de la Corporación. Con posterioridad a la recepción de estos documentos y previos los trámites precisos, los Concejales electos estarán en condiciones de acceder a su cargo

Pregunta el Sr. Fernández Heras, en relación a la Resolución de Alcaldía 1/14, por el que se requiere de pago a los propietarios afectados por el proyecto de obra de electrificación de calle Arado y otras adyacentes, si ha habido conformidad por parte de los afectados. Responde el Sr. Alcalde que alrededor de catorce de ellos han presentado un recurso.

Se interesa el Sr. Fernández Heras por si se va a seguir con la tramitación del procedimiento y si en la Mesa de Contratación estará el técnico de Diputación. Anuncia el Alcalde que se contará con la asistencia de este profesional y que, por otro lado, la presentación del recurso no detiene las actuaciones del Ayuntamiento.

En relación a este mismo asunto, doña Isabel Salmerón señala que ya ha comprobado, al examinar las Resoluciones de Alcaldía, que el recurso ha sido desestimado y se interesa por el procedimiento que puede sobrevenir y qué ocurriría en caso de que prosperara finalmente la impugnación. El Secretario informa que, de los dos recursos de reposición interpuestos, uno ha sido inadmitido y otro desestimado, y que tras estas resoluciones se abre para los interesados –si así lo estiman conveniente- la vía contencioso administrativa, sin que en estos momentos sobre el hipotético resultado de la misma esté en condiciones de aventurar nada.

Llama la atención doña Isabel Salmerón sobre el hecho de que se hayan aprobado fraccionamientos del pago de las cuotas de urbanización en un variante de soluciones de plazos y calendario, y pregunta qué criterio se ha seguido para este otorgamiento. Responde el Sr. Alcalde que fundamentalmente se ha atendido a la propuesta individualizada efectuada por cada propietario.

Pregunta seguidamente la misma Concejala a la Alcaldía por qué se ha apartado al resto de los grupos políticos municipales en lo referente al expediente administrativo paralelo iniciado para la contratación de la obra, cuando en este asunto se ha venido contando siempre con su concurso antes de tomar decisiones. Asegura el Alcalde que no ha sido algo intencionado por su parte y que serán convocados al procedimiento, si lo desean, de manera que puedan participar y hacerse oír en la adjudicación del contrato.

Apunta doña Isabel Salmerón su interés en estar presente en el procedimiento, e incide en la importancia de estar vigilantes frente a posibles bajas temerarias en las ofertas y futuros sobrecostos de la obra. El Alcalde explica que precisamente para evitar estos riesgos se contará con la asistencia de los servicios técnicos provinciales; por otro lado, la baja de adjudicación será base para una liquidación final de las cuotas de urbanización con reparto proporcional entre los propietarios.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Doña María Isabel Andújar manifiesta que, en consideración al recurso interpuesto, tiene dudas sobre pagar o no el primer plazo de su cuota de urbanización que se halla ya próximo a vencer. El Sr. Alcalde insiste que el recurso ha sido rechazado y que, además, la falta de pago o incumplimiento de las condiciones de fraccionamiento darán lugar al cobro por vía de apremio.

Pasando a otro asunto, doña Isabel Salmerón pregunta por las Resoluciones de Alcaldía nos. 13/14 y 14/14, que parecen referirse a actividades de almacenaje de productos fitosanitarios. El Alcalde contesta que se requirió a los titulares de las actividades en ellos referidas para que aportaran una documentación y que ambos han contestado, aunque es cierto que la redacción de las Resoluciones induce a confusión.

Doña María Isabel Andújar pregunta a continuación por las bajas que se están produciendo en el servicio de ayuda a domicilio y advierte que, en algunos casos, el encarecimiento del precio público a satisfacer por el beneficiario está resultando muy elevado. El Sr. Alcalde responde que se está aplicando la nueva ordenanza aprobada por el Ayuntamiento y establecida y propuesta por el Consorcio de Servicios Sociales y que, en esos casos a que alude la Concejala, la subida obedece al mayor poder adquisitivo de la persona que recibe el servicio. De cualquier modo, se puede estudiar cada expediente de manera individualizada y con la supervisión de la trabajadora social.

Pide doña Isabel Salmerón ampliación de información sobre las resoluciones de Alcaldía nos. 15/14 y 48/14. Se la ofrece el Alcalde explicando que el interesado pretende realizar un traspaso de actividad ganadera para, en última instancia, conseguir una subvención.

Pregunta después doña Isabel Salmerón por las resoluciones de Alcaldía nos. 16/14 (orden de paralización de obras) y 21/14 (requerimiento de alta de perros en el censo municipal de animales domésticos) y por su diferencia con la Resolución nº 6/14. Responde el Alcalde que esta última resolución es diferente y atañe a una concesión de licencia de obra en la que la promotora no se está ajustando a lo solicitado y concedido; por ello ha sido apercibida para que acomode su actuación a la legalidad y que, de no hacerlo, el Ayuntamiento denunciará la situación. Doña Isabel Salmerón pregunta si se actuará como en dos expedientes de disciplina urbanística que estaban abiertos al llegar el Sr. Cutanda Moreno a la Alcaldía y que se han paralizado. El Alcalde replica que no sabe a qué expedientes está aludiendo la Concejala.

Toma la palabra don Manuel J. Fernández y trae a colación la reciente apertura de expediente disciplinario al operario de servicios municipal, don Pedro José Moreno Moyano, pidiendo información y señalando que no hubiera estado de más una consulta con carácter previo a la adopción de una medida tan drástica.

El Sr. Alcalde contesta al Concejal que le puede ofrecer ahora una explicación, aunque ya ha tenido oportunidad de dársela privadamente. Comienza señalando que la trayectoria de este funcionario es conocida y que hace un mes, a esos de las 14:00 horas y en horario laboral, descubrió su coche estacionado frente a su casa. Al llamarlo por teléfono y preguntarle dónde estaba, el funcionario le dijo que en las instalaciones de la piscina, lo cual no era cierto. Los trabajadores del Plan de Empleo le comentaron al Alcalde que, al separarse ese día de ellos, el operario de servicios les había dicho que se iba al Ayuntamiento, cosa que no hizo. La apertura de expediente sancionador es por infracción del régimen de incompatibilidades, ya



*Ayuntamiento
Casas de Juan Niñez
(Albacete)*

que desarrolla un trabajo en el sector privado sin haber pedido ni obtenido del Ayuntamiento la preceptiva autorización. Por otro lado, tras la incoación del expediente, el Alcalde se personó un día en el almacén y le sorprendió durmiendo. Además, el trabajador ha amenazado al Concejal don Ramón Moreno con la presentación de una moción de censura si no se archiva su expediente disciplinario. Por último, explica el Alcalde, hace algunas semanas el funcionario le insultó por teléfono llamándole sinvergüenza y mentiroso, tras quejarse de no tener libertad para desempeñar su labor.

Pregunta el Sr. Fernández al Sr. Moreno Gómez si es cierto lo de la moción de censura, respondiendo éste de manera afirmativa. El Sr. Fernández Heras sostiene que advertir con la presentación de una moción de censura no puede considerarse una amenaza y lamenta el deterioro de formas que se vive en el Ayuntamiento, testimonio de lo cual son las dos sillas vacías hoy a su lado.

El Sr. Alcalde se sorprende de que el Sr. Fernández Heras sugiera cualquier responsabilidad suya en la dimisión de las dos concejales del Grupo Socialista.

Interviene doña Isabel Salmerón para decir que el funcionario, en efecto, se ha excedido en su comportamiento y que conoce personalmente la tendencia que tiene a desatenderse de su tarea y de las órdenes de trabajo que se le dirigen, pero que existían otros motivos para llamarle al atención y los episodios que ha relatado el Alcalde (el de quebrantamiento de horario laboral y el del almacén) son ejemplo de ello. Se pregunta y pregunta al Alcalde por qué en vez de castigar estos hechos, se ha optado por abrirle expediente por otra cosa distinta y más segura, sin dificultades probatorias, como es la circunstancia conocida de que realiza un segundo trabajo.

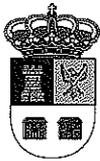
Concluye el Alcalde que en efecto se decantó por algo que es público y que sabe todo el mundo y que, por otro lado y de todos modos, desconoce cómo va a resolverse el expediente pues no tiene acceso a las actuaciones y trámites que se están siguiendo, ya que la instrucción la está llevando el Secretario del Ayuntamiento con toda reserva.

Concluido el debate sobre el asunto anterior, comenta doña Isabel Salmerón que ha visto en una relación de gastos la compra de unas sillas para el club de jubilados y demanda una explicación de esto.

El Alcalde responde que ordenó la compra por los comentarios que venía haciendo el presidente del club de jubilados a algunas personas que accedían a las dependencias en el sentido de que no eran miembros del mismo.

En ese momento, el presidente del club, presente entre el público asistente a la sesión, exclama que lo que está diciendo el Alcalde es mentira. El Sr. Alcalde le conmina a guardar silencio.

El Sr. Fernández Heras reclama respeto mutuo y que se procure no entrar en polémica. Le contesta el Sr. Alcalde que comprende que está defendiendo a su partido. Doña Isabel Salmerón lamenta que los enfrentamientos personales deriven en perjuicio para el Ayuntamiento.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Finalmente, y antes de terminar la sesión, el Sr. Fernández Heras se dirige al Alcalde y, tras decir que lo cortés no quita lo valiente, le pide que acepte su felicitación por ser hoy el día de su cumpleaños. Agradece el Alcalde la felicitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veintitrés minutos del día señalado y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCAIDE PRESIDENTE



Fdo: Alfonso Cutanda Moreno



Fdo: José Esteban Galvez Martínez